



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Angela Norela Vanegas Londoño
Demandado	Edificio Cañaveral P.H
Radicado	05001310501820180018500
Auto de Sustanciación No.	464
Decisión/Temas	Aclara fecha de audiencia

Por cuanto por error involuntario del Despacho, en la providencia fechada del 7 de septiembre de 2022 y notificada por estados del día hábil siguiente se fijó fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P del T y la S.S. el día 29 de agosto 2022, **se aclara el mencionado auto en el sentido de indicar que la fecha correcta es el veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).**

Se reiteran las instrucciones dadas en auto anterior sobre las condiciones y demás requisitos de asistencia a la diligencia.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: alejandro.derecho@outlook.com; notificaciones3304@hotmail.com;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 132 del 14/09/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438c3d755f1099e64c89cc3e0d99bbdc1a5b6691f6c232ef19cbf7bf640a2ceb**

Documento generado en 13/09/2022 04:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>